**N° 84**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y diez minutos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de los señores Magistrados Dávila, Presidente; Vargas Pacheco, Guzmán, Castro, Guardia, Solórzano, Álvarez, Iglesias, Fernández, Picado y Guier.

**Artículo III**

Tulia Cordero Bermúdez interpone recurso de Habeas Corpus a su favor, y en el escrito respectivo manifiesta: que sin haber dado motivo alguno, desde hace varios días tanto su persona como su casa de habitación son objeto de constante y especial vigilancia de parte de investigadores, lo que constituye un atentado contra las garantías constitucionales ya que menoscaba el derecho que tiene de transitar libremente dentro del territorio nacional. El Director General de Detectives informa que lo aseverado por la recurrente es completamente inexacto. Previa la discusión respectiva, se declaró sin lugar el recurso por no estarse en ninguno de los casos del artículo 9º de la Ley de Habeas Corpus.